

RESOLUCION N°

. 0211 .

NEUQUEN,

24 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 468-M-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota 26/2024 la Subsecretaria de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano inicia el trámite administrativo a fin de proceder al pago de la factura B N° 00002-00000206, perteneciente a la firma **RICCOBON HIJOS S.A, CUIT 30- 70871575-8**, por el servicio de alquiler de una minicargadora Bobcat, por un monto de pesos un millón seiscientos veinticinco mil (\$1.625.000,00.-) por el periodo del 24 de noviembre de 2023 al 01 enero de 2024 .

Que por nota 3/2024 de fecha 03 de enero del 2024, el Subsecretario de Limpieza Urbana de la Secretaría de Mov. y Serv. al Ciudadano manifiesta que el día 23 de Noviembre de 2023 finalizó la orden de compra N° 1287/2023.

Que el 27 de octubre de 2023 se realizó una nueva solicitud a fin de continuar con el servicio de alquiler.

Que al vencimiento de la Orden de compra N° 2887/2022 y ante la necesidad de continuar con el servicio el proveedor continuó prestando el mismo;

Que el Secretario certifica que el servicio se prestó en tiempo y forma en el período mencionado en la factura;


Que debe tenerse presente que el valor facturado deriva del monto contenido en la última contratación con el proveedor instrumentado mediante Orden de compra N° 1287/2022, de fecha 24 de mayo de 2022;

Que a fs. 17/18 se adjunta Orden de Compra N° 0001/2024 de fecha 02 de enero de 2024 correspondiente a la Licitación Privada N° 175/2023.;

Que a fs. 27/30 se adjunta factura debidamente conformada por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, contando con las correspondientes declaraciones juradas de Impuesto de sellos;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Legal y Técnica de la Sec. de Mov. y Serv. al Ciudadano, quien no tiene objeciones legales que formular, entendiéndose que corresponde el pago del servicio, ya que de no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista. Asimismo acompaña proyecto de Resolución.

Que por pase N° 00153/2024 la Dirección General de Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario para hacer frente al presente gasto procediendo a registrar la transacción preventiva PR 8558-AA 142416 para el


OF. JUAN DUTTO
Subsecretaría de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0211-24

Ejercicio 2023 y transacción preventiva PR 1785-AA 142417 en el presupuesto del Ejercicio 2024 ;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, quien concluye que no tiene objeciones al proyecto de norma puesto a consideración.

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el sector la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que por medio de la Ordenanza N° 14.652 se aprueba la nueva Estructura Orgánica Funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera absorbió todas las competencias que tenía la Secretaría de Hacienda;

Que a través del Decreto N° 242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martin Hurtado, desde el día 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3º) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97, y art. 72º del Decreto nº 425/2014;


Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO,
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
A CARGO DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º)AUTORIZAR a la Dirección de tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y paga la factura B N° 00002-00000206, correspondiente a la firma **RICCOBON HIJOS S.A, CUIT 30- 70871575-8**, por el servicio de alquiler de una Minicargadora Bobcat, por un monto total de **PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$1.625.000,00)**, por el periodo del 24 de noviembre de 2023 al 01 de enero de 2024 ,conforme lo expuesto


Cf. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0211-24

en los considerandos que forma parte integrante de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

**(Fdo.) MORAN SASTURAIN
HURTADO**



Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN